

# Boletín de Fraude 15 de Marzo 2020

**01** Si es deudor, conozca lo que no pueden hacer los despachos de cobranza.

**02** Inteligencia Financiera investiga presunto fraude en el Infonavit por 5 mil mdp.

**03** Los alcances de la IA en el reconocimiento facial.

**04** Tenga cuidado si le envían un mensaje de su banco, podría ser un virus.

**05** La Justicia pone freno al fraude del IVA en hidrocarburos en Madrid.

**06** Fraudes aceleran el uso de datos biométrico.

**¿HAS SIDO VÍCTIMA DE FRAUDE O AÚN NO LO SABES?**

**CONTÁCTANOS**

**protiviti**<sup>®</sup>  
*Face the Future with Confidence*

## Si es deudor, conozca lo que no pueden hacer los despachos de cobranza.

01 marzo  
2020

El Economista.

Adquirir una deuda puede convertirse en una pesadilla para su bolsillo si no se cuenta con la asesoría y organización adecuadas. En este sentido, lo mejor siempre será que, antes de adquirir algún compromiso financiero, contemple si requiere de algún préstamo o crédito y sobre todo, si está en posibilidad de sostener dicho compromiso.

En caso de contar con algún adeudo por parte de una institución financiera relacionado con un crédito, préstamo o financiamiento es importante que, además de saber cuáles son las alternativas que tiene para liquidar su adeudo, conozca los requisitos que los despachos de cobranza deben tener a la hora de establecer comunicación con los deudores, ya que, aunque existen medidas que por ley deben respetarse, en algunas ocasiones éstas no se cumplen como debería ser, por lo que en caso de algún abuso, tiene la oportunidad de conocer y, de ser necesario, presentar alguna queja a este tipo de despachos.

Para ello, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) cuenta con una herramienta que le permite acceder a este tipo de información, así como recibir asesoría en la materia.

Se trata del Registro de Despachos de Cobranza (Redeco), una herramienta que de acuerdo con la Condusef "es un sistema electrónico que contiene información de los despachos de cobranza, quienes actúan como intermediarios entre la entidad financiera y el deudor, con el propósito de requerir extrajudicialmente el pago de la deuda, así como, negociar y reestructurar los créditos, préstamos o financiamientos.

El Redeco tiene la cualidad de brindar al público toda la información relativa a estos intermediarios, ello con el fin de que pueda contar con los elementos necesarios para evitar algún tipo de abuso o fraude por parte de éstos.

De acuerdo con la Condusef, las entidades financieras tienen la obligación de mostrar a los usuarios los datos correspondientes a los despachos externos con los que cuenta. "A través de medios electrónicos y en sucursales, deberán tener a disposición de sus clientes los datos suficientes de identificación de los despachos que incluirán a terceros o representantes que realicen la cobranza de los créditos que otorguen, así como de aquellos que apoyen en las operaciones de negociación y reestructuración de créditos con sus clientes o con aquellas personas que por alguna razón sean deudores frente a las entidades", refiere el portal de Internet de la comisión en el apartado del Redeco.

Para ello, añade que las mismas entidades deberán contar con toda la información actualizada, ésta va desde el nombre del despacho, dirección, teléfonos y nombres de los socios.

### No baje la guardia

Es importante que tome en cuenta las atribuciones que estos despachos tienen, entre las que destacan el horario permitido para comunicarse o presentarse, éste es desde las 7 de la mañana a las 10 de la noche.

## Si es deudor, conozca lo que no pueden hacer los despachos de cobranza. (Continuación)

01 marzo  
2020

El Economista.

Por su parte, experta en finanzas personales de sofome, indicó que los despachos de cobranza no pueden enviar escritos judiciales o hacerse pasar por un organismo jurisdiccional.

“Nadie puede ser encarcelado por una deuda de carácter civil con una institución crediticia como bancos y sofomes. Tampoco pueden embargarte, esto sólo sucedería si el embargo fuera ordenado por un juez, dentro de un procedimiento del cual el deudor debe ser notificado legalmente”, advirtió.

A su vez, la experta señaló que entre las acciones que sí pueden tomar estos intermediarios consiste en establecer un convenio que documente por escrito un acuerdo de pago, negociación o reestructuración de la deuda, en éste se debe indicar los términos y condiciones que permitan identificar la oferta, descuento, condonación o quita. “Si la persona que está realizando la tarea de cobranza ofrece al deudor un acuerdo para que pague menos o cualquier otro trato, deberá estar por escrito para tener prueba de ello”, refirió.

### Presente su queja

En caso de que requiera la información de un despacho de cobranza o presentar una queja, podrá realizarlo en el Redeco, donde antes de llevarla a cabo tendrá que leer el aviso de privacidad, posterior a ello llenará el formulario para la presentación de su queja, la Condusef refiere que es importante identificar a la entidad financiera con la que tiene o le dicen tener algún crédito, así como ubicar al despacho de cobranza que estableció contacto con usted.

Al finalizar el formulario será arrojado un número de folio que generará el sistema, consérvelo ya que podrá utilizarlo para consultar el estado de su queja.

### ¿Qué son los despachos de cobranza?

Son aquellas personas físicas o morales que actúan como intermediarios entre la entidad financiera y el deudor, con el propósito de requerir extrajudicialmente el pago de la deuda, así como negociar y reestructurar los créditos, préstamos o financiamientos.

## Inteligencia Financiera investiga presunto fraude en el Infonavit por 5 mil mdp.

04 marzo

2020

El Financiero.

El titular de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), informó este miércoles que está bajo investigación un caso de fraude en el Infonavit por 5 mil millones de pesos.

"Hubo una serie de transferencias para efecto de que el Infonavit pagara por la rescisión de un contrato por 5 mil millones de pesos a una empresa de desarrollo inmobiliario", explicó el funcionario.

Detalló que a, partir de esta empresa, se hicieron transferencias internacionales a cuentas de Estados Unidos por 19.1 millones de pesos, así como una transferencia a una empresa fiduciaria a Suiza, y que desde Estados Unidos se envió recursos a Reino Unido por 49.1 millones de dólares.

El titular de la UIF agregó que se trabaja desde la unidad que encabeza para combatir la corrupción y la impunidad.

Desde enero de 2018, el Infonavit presentó una denuncia ante la entonces Procuraduría General de la República (PGR) por la comisión de un posible delito en los contratos con la empresa de desarrollo inmobiliario.

Esta investigación sigue su curso y el contenido es de naturaleza reservada en términos de la ley, aseguró en febrero el director del organismo de vivienda.

## Los alcances de la IA en el reconocimiento facial.

06 marzo  
2020

El Financiero.

El avance en el uso de la inteligencia artificial (IA) en materia de seguridad requiere de mayor vigilancia en el mundo, reglas claras, restricciones y orden. ¿Se podrá? A través de una empresa de medios de comunicación en internet centrada en el seguimiento del contenido viral, se dio a conocer que la app de IA está siendo utilizada por miles de agencias gubernamentales para reconocimiento facial, así como para compañías privadas como tiendas departamentales, e incluso la NBA.

¿Cómo funciona? Esta app de IA, escanea en internet para obtener fotos de su enorme base de datos de reconocimiento facial, y ya trabaja en una cámara de vigilancia. La compañía está buscando crear un producto que pueda ofrecer reconocimiento facial en vivo y en tiempo real. Oro puro para aquellos que quieren saber más de sus comunidades de clientes. No hay que olvidar que la empresa creadora de esta app de AI es una de las empresas duramente criticadas por sus prácticas violatorias a la privacidad. Sin embargo, con el fin de expandir su cartera de clientes, mantiene contratos con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de EU, la Oficina del Fiscal Federal Nueva York y tiendas departamentales, según un periódico reconocido en Estados Unidos. Cuentan con tres mil millones de imágenes recabadas de Facebook, YouTube y otros sitios web sin autorización. (Sí, seguramente estará en esa base de datos su rostro).

Quienes trabajan para el gobierno norteamericano aseguran que la app de reconocimiento facial ha sido de gran ayuda para resolver casos de robo, robo de identidad o fraudes con tarjetas de crédito.

Ahora bien, este 'villano' de la IA ha estado probando su software de reconocimiento facial en cámaras de vigilancia y gafas de realidad aumentada; el software puede hacer coincidir una imagen de cualquier persona con las fotos de ellos que se han publicado en línea, y este nuevo artefacto se está desarrollando bajo una división llamada Visión de Cámara, que ha sido probada por al menos dos clientes potenciales la Federación Unida de Maestros (UFT) y a un firma de bienes raíces de la ciudad de Nueva York.

Un análisis del diario The New York Times del sitio Visión de Cámara descubrió que era casi un clon perfecto del código encontrado en otra página de IA. Aunque se encontraron algunas diferencias estéticas entre los dos sitios, ambos parecían compartir el mismo código para comunicarse con los mismos servidores. Una jugada maestra.

Ahora después de conocer esta realidad, ¿nos seguirá pareciendo divertido bajar cualquier aplicación que como parte de su registro nos solicite tomarnos una foto para parecer más viejitos, para revisar cómo podríamos parecer en 40 años o a que nos diga a qué artista nos parecemos más? Mucho cuidado. Nuestra identidad puede llegar muy lejos y quedar en manos de personas equivocadas. Por ahora, sonría a la cámara...

## Tenga cuidado si le envían un mensaje de su banco, podría ser un virus.

06 marzo  
2020

El Economista.

Si recibe un mensaje de texto de su banco advirtiéndole que su cuenta está bloqueada y que se requiere que confirme un pago en la aplicación móvil de dicha institución, tenga cuidado, ya que en realidad se trata de un virus que busca acceder a sus datos bancarios, alertó la empresa de ciberseguridad.

En un comunicado, la firma internacional identificó una nueva versión del troyano bancario Ginp, descubierto por primera vez por un analista de la compañía en el 2019.

Detalló que este malware tiene capacidades de interceptar y enviar SMS; ahora, con la nueva versión, se incluye una función para insertar mensajes de texto falsos en la bandeja de entrada de una aplicación de SMS normal.

Advirtió que los delincuentes envían mensajes suplantando la imagen de proveedores de confianza o instituciones financieras informando a los usuarios sobre un incidente o evento no deseado, como el bloqueo de su cuenta o un cargo no reconocido y para evitarlo, se pide al usuario que abra su aplicación.

Cuando las víctimas hacen esto, el troyano sobrepone la ventana original y les pide que introduzcan las credenciales de una tarjeta de crédito o una cuenta bancaria; como resultado, sus datos de pago llegan a los ciberdelincuentes.

“Ginp es simple, pero eficiente y efectivo. Y el ritmo al que evoluciona y adquiere nuevas capacidades es preocupante. Aunque hasta ahora este ataque sólo se ha visto en España, basándonos en nuestra experiencia previa, este troyano podría empezar a surgir también en otros países; los usuarios de Android deben estar alerta”, explica, experto de ciberseguridad.

Para reducir el riesgo de estar expuesto a Ginp u otros troyanos bancarios, los expertos recomiendan sólo descargar aplicaciones de la tienda oficial de Play Store, así como prestar atención a los permisos que solicitan las aplicaciones, los cuales jamás los pedirán a través de mensajes de texto.

## La Justicia pone freno al fraude del IVA en hidrocarburos en Madrid.

09 marzo  
2020

Expansión.

La novedad de este caso es la pretendida cobertura judicial por un operador al por mayor de sus comportamientos presuntamente fraudulentos, tras ver resueltos sus contratos con la empresa que le proporcionaba servicios logísticos, por sus comportamientos consistentes en la reventa del producto petrolífero adquirido de los depósitos fiscales sin ingresar en la Hacienda Pública el IVA repercutido a los minoristas.

Vayamos a los hechos. Uno de los operadores al por mayor del sector de los Hidrocarburos, presentó demanda contra la Compañía Logística de Hidrocarburos, en adelante CLH, con la finalidad de que se dictase Sentencia por la que se declarase contraria a derecho la resolución contractual realizada por CLH, tras detectar un comportamiento inadecuado por parte de este operador, y que se condenase a la compañía demandada al pago de varios millones de euros, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, más intereses y costas.

CLH hubo de explicar los comunes elementos que suelen coincidir en este tipo de operadores fraudulentos, tales como la extraña concurrencia de los requisitos para la adquisición de la condición de operador, su exponencial crecimiento en un brevísimo período de tiempo -a pesar de ser un mercado muy maduro-, así como la falta de experiencia de sus administradores en el sector. Además, tenía una evidente falta de estructura empresarial y de personal, así como ausencia de activos relacionados con la actividad que pretendía desarrollar. En efecto, concentraba todas estas condiciones, y una más: participaba, presuntamente, en un importante fraude de IVA, tal y como hemos explicado.

En un acto de colaboración con las Administraciones Públicas, CLH liquidó sus relaciones contractuales con el operador, en el instante mismo en que adquirió certeza de estos hechos, toda vez que no podía seguir prestando servicios logísticos a un operador que utilizaba las instalaciones con ánimo defraudador.

La Sentencia expone con claridad que "El derecho no puede proteger al contrato que persigue una finalidad ilícita o inmoral ni obligar a mantener un contrato cuya causa-objeto es contraria a la ley estando amparada cualquiera de las partes en su resolución".

Amparando su forma de proceder, la Sentencia declara que no es admisible que CLH actuase de forma caprichosa e injustificada cuando procedió a la resolución de los contratos que vinculaban a las partes, "máxime en el contexto en el que se produjo, en pleno auge del fraude del IVA por parte de algunos operadores de hidrocarburos y con más de sesenta empresas inhabilitadas por este motivo y a la vista de las circunstancias concurrentes".

El conjunto de las evidencias que pesaban sobre la ilícita forma de proceder del operador, permitió a la Sentencia decir que "(el operador) era consciente de que con su actuación podía incurrir en la comisión de una actividad reprochable penalmente, actualmente en fase de instrucción, lo que asumió libremente en aras de unas rentabilidades satisfactorias, por lo que debe asumir las consecuencias sancionatorias que el ordenamiento civil impone y que pudo prever".

## La Justicia pone freno al fraude del IVA en hidrocarburos. (Continuación)

09 marzo  
2020

Expansión.

Y remató diciendo que "se desprenden indicios racionales y objetivos de que el negocio jurídico utilizado puede perseguir un resultado prohibido por las leyes, y la actora pretende ampararse en la cobertura de la norma que regula el negocio elegido y ampara su resultado normal, como camino para la presunta comisión de un posible ilícito penal, lo que permite concluir la ilicitud de la causa de los contratos suscritos con la demandante".

Es por todo ello, que la Sentencia acoge la tesis de CLH, considerando de aplicación los artículos 1305 y 1306 CC, "que constituyen una excepción o salvedad a la regla de la recíproca restitución de las prestaciones producidas en virtud de un contrato inválido".

La contundencia de esta Sentencia debería estimular el funcionamiento del conjunto de actores en este sector de hidrocarburos, públicos y privados, en orden a proteger su buen funcionamiento, e incrementando el nivel de vigilancia sobre los operadores, a tenor de los muchos millones de euros perdidos anualmente para el Erario. El daño es a toda la ciudadanía. El pronunciamiento, firme y, por tanto, irrevocable, ha de servir para desincentivar a todas aquellas organizaciones constituidas para delinquir. Porque, muy por encima del ansia de corromper voluntades, de defraudar a la Hacienda Pública y de enriquecerse ilícitamente, está la aplicación de la Ley.

Estamos seguros de que Administraciones Públicas, Organismos Reguladores, y Poder Judicial; así como como legales operadores de hidrocarburos aplaudirán la resolución, y encontrarán alivio en su lectura. Sin duda, la sentencia "dio a cada uno lo suyo".



## Fraudes aceleran el uso de datos biométricos.

12 marzo  
2020

El Universal.

El fraude a través de credenciales de identificación robadas es un buen incentivo para que los bancos aceleren la implementación de la nueva regulación de controles biométricos, destacó la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA).

Mencionó que esta norma estipula que las instituciones financieras, incluidas las nuevas financieras tecnológicas (Fintech), deben aplicar la identificación biométrica en marzo de este año.

Señaló que si bien no se ha instrumentado la identificación biométrica, en la legislación se establece que "en el caso de que sus clientes presenten reclamaciones (por fraude...) realizadas por terceros que aleguen ser el cliente en cuestión, se comprometen a asumir los riesgos y los montos de dichas reclamaciones".

Las respectivas cantidades serán pagadas a más tardar 20 días después de la presentación de la reclamación, refirió.

Otra disposición que consideró interesante es que "antes de la captura de los datos biométricos de sus usuarios, las instituciones deben capturar los datos de sus empleados, directivos y funcionarios encargados de esta tema, y verificar que los de los clientes no corresponden con los empleados, directivos y funcionarios".

Al analizar la identificación biométrica del usuario como parte del documento Prácticas de regulación y supervisión de Fintech, destacó que en México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) prescribió esta tecnología obligatoria para identificar a los usuarios financieros.